



TITULAR CODEUDOR

I. ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS			
ACTIVIDAD Y/O PROFESIÓN		CÉDULA DE IDENTIDAD	
FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	NIVEL DE ESTUDIOS (Marque con una X)	
RELACIÓN CODEUDOR CON SOLICITANTE		Ed. Básica <input type="checkbox"/>	Téc. Profesional <input type="checkbox"/>
		Ed. Media <input type="checkbox"/>	Universitaria <input type="checkbox"/>
DIRECCIÓN DONDE VIVE	COMUNA	CIUDAD	REGIÓN
TEL. PARTICULAR / LABORAL	EMAIL	RÉGIMEN MATRIMONIAL (Marque con una X)	
ESTADO CIVIL (Marque con una X)		Sociedad Conyugal <input type="checkbox"/>	Separación de Bienes <input type="checkbox"/>
Soltero <input type="checkbox"/>	Casado <input type="checkbox"/>	Participación en los Gananciales <input type="checkbox"/>	Unión Civil con comunidad de Bienes <input type="checkbox"/>
Viudo <input type="checkbox"/>	Divorciado <input type="checkbox"/>	Unión Civil sin comunidad de Bienes <input type="checkbox"/>	Conviviente Civil <input type="checkbox"/>

II. ANTECEDENTES LABORALES

ACTUAL EMPLEADOR		RUT	
DIRECCIÓN LUGAR DE TRABAJO		COMUNA	
OCUPACIÓN (Marque con una X)			
Empleado <input type="checkbox"/>	Independiente <input type="checkbox"/>	Pensionado <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>
CARGO QUE DESEMPEÑA			PERMANENCIA EN LA EMPRESA (Años)
EMPLIDOS ANTERIORES		EMPLEADOR	CARGO
Desde	Hasta		RENTA LÍQUIDA

III. ANTECEDENTES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE CIVIL

NOMBRES Y APELLIDOS		CÉDULA DE IDENTIDAD	
COMPOSICIÓN GRUPO FAMILIAR	TOTAL INTEGRANTES N° _____	N° DE INTEGRANTES MAYORES DE EDAD N° _____	N° DE INTEGRANTES MENORES DE EDAD N° _____

IV. ANTECEDENTES FINANCIEROS

INGRESOS LÍQUIDOS MENSUALES (Valores mensualizados)			
Renta Líquida Mensual	\$	Renta Líquida Cónyuge o Conviviente Civil	\$
Renta Líquida por Comisiones	\$	Renta Líquida por Comisiones / Cónyuge o Conviviente Civil	\$
Renta por Honorarios / Retiros	\$	Renta por Honorarios / Retiros Cónyuge o Conviviente Civil	\$
TOTAL	\$	TOTAL	\$



ACTIVOS LÍQUIDOS (Cuenta de ahorro, Cuenta de vivienda, Fondos mutuos, Depósitos a plazo, Cuenta corriente)

TIPO	INSTITUCIÓN	MONTO \$
TOTAL		\$

VEHÍCULOS

MARCA	MODELO	AÑO	PRENDA - LUGAR	VALOR COMERCIAL \$
TOTAL				\$

DETALLE DE DEUDAS (Consumo, líneas de créditos y tarjetas de crédito, tarjetas de casas comerciales, otros)

TIPO DE DEUDA	INSTITUCIÓN	SALDO DEUDA	MONTO CUOTA (S)
TOTAL			\$

OTROS ANTECEDENTES (Marque con una X)

¿Has tenido algún juicio comercial?	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Especifique _____
¿Estás involucrado en algún proceso judicial en curso?	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Especifique _____
¿Estás obligado a pagar pensión alimenticia?	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Especifique _____
¿Eres avalista, codeudor o fiador de personas naturales o jurídicas? En caso de respuesta afirmativa, especifique.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Especifique _____

V. ANTECEDENTES DE LA PROPIEDAD A HIPOTECAR

DIRECCIÓN			
COMUNA	CIUDAD	BODEGA N°	ESTACIONAMIENTO N°
NOMBRE VENDEDOR	TIPO DE VIVIENDA (Marque con una X) Casa <input type="checkbox"/> Depto <input type="checkbox"/>	ESTADO DE LA VIVIENDA (Marque con una X) Nueva <input type="checkbox"/> Usada <input type="checkbox"/>	

VI. FINANCIAMIENTO

Precio de Venta _____ UF	DESCRIBIR FORMA DE PAGO DEL PIE (Ahorro, préstamos u otro) Especifique: _____ _____ _____ _____
Monto de Crédito _____ UF	
Pago Contado / Pie _____ UF	
Subsidio _____ UF	
Otros _____ UF	
Plazo Solicitado _____ Años	

VII. MANDATARIO (*)

NOMBRES Y APELLIDOS		FECHA DE NACIMIENTO	
CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN	
DIRECCIÓN		COMUNA / CIUDAD	TELÉFONOS
EMAIL		RELACIÓN CON DEUDOR	

(*) Nota Mandatario.

1. Es de carácter obligatorio que el mandatario sea chileno.
2. Debe ser mayor de edad y menor a 60 años, distinto del cónyuge y no puede vivir en el mismo domicilio del codeudor.
3. El mandatario comparece a la firma de escritura. Su rol es ser receptor de notificaciones. En ningún caso se constituye en deudor o fiador y codeudor solidario de la deuda ni implica que adquiere derechos u obligaciones sobre la propiedad.

VIII. DECLARACIÓN JURADA

Para los efectos del Art. 8 del Decreto de Ley 280 de 1974, agregado por el Art. 7 del DL N° 2.099 de 1978, declaro bajo juramento que todos y cada uno de los datos e informaciones contenidas en el presente formulario Solicitud de Crédito Hipotecario y cada uno de los documentos que se acompañan al mismo son la expresión fiel de la verdad, asumiendo la responsabilidad legal correspondiente.

Se entiende que la declaración es negativa cuando en los espacios respectivos nada se expresa, o se efectuó -en cualquier forma- una indicación en igual sentido. El declarante se obliga a comunicar de inmediato y por escrito a ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A., cualquier modificación, cambio o alteración que en el futuro experimenten los datos consignados, que han dado lugar a la presente declaración.

Si a consecuencia de esta declaración o del incumplimiento de la obligación que asume el declarante en el párrafo anterior, ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A. determina el monto de las obligaciones de este deudor en forma que no corresponda a la realidad, y ello diere lugar a la aplicación de sanciones o multas por los organismos fiscalizadores, el declarante resarcirá a ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A. de todos los desembolsos que tuviere que hacer por cualquier concepto, con más sus intereses a la tasa máxima que la ley le permita cobrar, quedando facultado para cargar el monto de las multas, gastos e intereses en cualquiera de las cuentas del declarante o para descontarlos de cualesquier depósito o dineros que le pertenezcan, todo ello, sin perjuicio de ejercitar las acciones civiles o penales que pudieren corresponder.

Nota: El artículo 160 de la Ley General de Bancos señala: "El que obtuviere créditos de instituciones de crédito, públicas o privadas, suministrando o proporcionando datos falsos o maliciosamente incompletos acerca de su identidad, actividades o estados de situación o patrimonio, ocasionando perjuicios a la institución, sufrirá la pena de presidio menor en sus grados medio a máximo."

Asimismo, declaro bajo juramento que:

A) de conformidad con lo dispuesto en la Circular Conjunta de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, N° 3.321, y de la Superintendencia de Valores y Seguros, N° 1.758, de 6 de julio de 2005, que dicta normas de transparencia sobre contratación de seguros colectivos, declaro haber sido informado detalladamente, antes de la formalización del contrato, respecto de los seguros vinculados al préstamo hipotecario, del nombre de la compañía de seguros, su clasificación de riesgo, relación existente entre la compañía aseguradora y el banco contratante; de las condiciones de la póliza, tales como el código de depósito de la póliza y sus adicionales en la Superintendencia de Valores y Seguros, riesgos cubiertos y materia asegurada, requisitos de asegurabilidad, exclusiones, deducibles, plazo de vigencia del seguro y condiciones para su renovación, monto asegurado, monto de la prima y monto de la prima por cobertura de riesgos adicionales; nombre de la corredora de seguros con la que se contratarán, relación existente entre la corredora, la compañía de seguros y ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A.

B) Que, de conformidad a la Ley sobre Protección de los Derechos de los Consumidores y su Reglamento, así como a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, declaro haber sido debidamente informado por ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A. que no podrá incluirse en el contrato de mutuo otra hipoteca que no sea la que cauciona el crédito que se contrata.

C) Que, en caso de rechazo a la contratación del crédito hipotecario, podré requerir a ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A. un informe escrito en que consten las razones del rechazo, las que deberán fundarse en condiciones objetivas.

D) Que, de conformidad a la Ley sobre Protección de los Derechos de los Consumidores y su Reglamento, declaro encontrarme debidamente informado, en forma previa al otorgamiento del crédito hipotecario, sobre las condiciones objetivas que ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A. establece públicamente para acceder a la contratación del tal crédito.

E) Que, conforme a lo establecido por la Ley sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, declaro estar en conocimiento del derecho a la elección del tasador del o los bienes ofrecidos en garantía, entre las alternativas que me presente ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A.

F) Que, de conformidad al Reglamento sobre Información al Consumidor de Créditos Hipotecarios, declaro estar en conocimiento que podrán tener el carácter de seguros asociados al otorgamiento del crédito hipotecario, los seguros de desgravamen, incendio, sismo y cesantía, los cuales podré contratar libremente en cualesquiera de las entidades que los comercialicen, en los términos previstos en el artículo 8° de la Ley N° 20.448

FIRMA

IX. CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE DATOS Y USO DE CANALES REMOTOS

Por este acto, y según lo dispuesto en la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada y sus modificaciones, autorizo expresamente a ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A. para que haga tratamiento y almacene mis datos personales y la información que le he proporcionado voluntariamente, con el fin de me contacten y pongan a mi disposición, en la forma que estimen pertinente, la más completa información y oferta de sus productos; procedan al almacenamiento y tratamiento de mis datos personales para los objetivos del cumplimiento de la presente Solicitud de Crédito; y para efectos de hacer efectivos los convenios suscritos con alguna entidad destinada a otorgar subsidios habitacionales.

El cliente declara que conoce, acepta y concuerda que cualquier transacción que se realice en el sitio web de la empresa con su Rut y clave personal, se entenderá para todos los efectos legales, como realizada por él mismo. En tal sentido, el cliente se hace entera y totalmente responsable del uso y seguridad de su clave, no cabiéndole a ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A. ninguna responsabilidad por el uso indebido de la misma por un tercero distinto del cliente.

Por este acto autorizo expresamente a que cualquier información, comunicación, declaración o notificación que deba efectuar ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A. en virtud de la presente Solicitud de Crédito sea realizada a través de correo electrónico o de cualquier sistema de transmisión o registro digital de la palabra escrita o verbal o por cualquier otro medio de comunicación fehaciente.

El solicitante autoriza en este acto a ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A., a que envíe toda la comunicación referente a su crédito y otras informaciones, comunicaciones o incluso dividendos a su dirección electrónica vía email. El dividendo en formato digital será enviado a el correo electrónico registrado en esta solicitud de crédito, el cual permanecerá mientras no se formule un cambio formal por escrito.

X. CONDICIONES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE MUTUOS HIPOTECARIOS ENDOSABLES

La Aprobación o rechazo de la presente solicitud de crédito hipotecario, la efectuará ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A., bajo su estricta determinación. Al efecto considerará, entre otros aspectos, los siguientes, los que desde ya son aceptados por el solicitante del crédito hipotecario:

1. Que la información que ha proporcionado el solicitante sea acreditada efectivamente, mediante los documentos correspondientes, especialmente en lo referente a su estado de situación;
2. Los Antecedentes Comerciales del solicitante y de sus codeudores solidarios deberán ser satisfactorios a juicio exclusivo de ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A.;
3. El crédito hipotecario que se otorgue no podrá superar el 80% del menor valor entre la tasación del inmueble y el precio de la compra-venta del mismo, en caso de un crédito para la adquisición de un bien raíz. En caso de crédito para fines generales o refinanciamiento de créditos hipotecarios, su monto máximo será también del 80% del valor de la tasación del bien raíz que se daría en hipoteca;
4. Los títulos de la propiedad a hipotecar deberán estar conforme a derecho a criterio exclusivo de ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A.;
5. La tasación de la propiedad a hipotecar y los estudios de títulos de la misma serán encargados por ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A.; a profesionales independientes de su exclusiva confianza.



6. En caso de aprobarse el crédito, el solicitante deberá contratar un seguro de desgravamen en una compañía de seguros de vida aprobada previamente por ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A.; En caso de existir uno o más deudores solidarios, cada uno deberá contratar también un seguro desgravamen en las condiciones exigidas por ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A. Las primas de estos seguros serán de cargo del deudor. El solicitante autoriza expresamente a ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A.; para que incluya el monto de estas primas en la cuota de cobro mensual del dividendo para el servicio de la deuda;
7. En caso de aprobarse el crédito, el solicitante deberá contratar un seguro de incendio con adicional de sismo en una compañía de seguros generales aprobada previamente por ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A.; El valor a asegurar será determinado por el tasador y corresponderá al valor de la propiedad expuesto a riesgo. Las primas de este seguro serán de cargo del deudor y se cobrará mensualmente en conjunto con la prima de seguro desgravamen, de que trata el párrafo anterior y el pago del servicio mensual de la deuda;
8. En caso de aprobarse el crédito, el solicitante deberá contratar un seguro de cesantía en una compañía de seguros aprobada previamente por ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A.
9. El crédito otorgado se garantizará con primera hipoteca y prohibición de gravar y de enajenar sobre la propiedad financiada con el crédito hipotecario solicitado. ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A.; podrá exigir garantías reales adicionales si así lo estima necesario;
10. Sin perjuicio de simulaciones, preaprobaciones o cotizaciones que se efectúen, la tasa de interés del crédito que se otorgue será la que se fije en la fecha de la escritura pública en la que conste el crédito concedido, su plazo y demás estipulaciones que rijan su otorgamiento. Declara el solicitante conocer y entender que la fecha de escritura en la Notaría respectiva quedará determinada por la primera firma que se estampe en ella.
11. El solicitante deberá provisionar los fondos necesarios en ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A.; antes de la firma de la escritura de mutuo, para solventar los gastos derivados de la tasación, estudio de títulos y escrituración de la propiedad, gastos notariales, impuesto al mutuo y gastos de inscripción de la propiedad, hipoteca y prohibiciones en el conservador de Bienes Raíces respectivo;
12. En el caso de ser rechazada la solicitud de crédito efectuada por el solicitante o en caso de que el solicitante se desista de la solicitud de crédito, se devolverá a éste el monto provisionado, menos los gastos ya efectuados a esa fecha por ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A.;
13. Es de responsabilidad exclusiva y personal de cada deudor la procedencia, verificación y cumplimiento de cualquier tipo de beneficio o franquicia tributaria a que pueda tener derecho con ocasión del otorgamiento del crédito, incluyendo sus condiciones, menciones y requisitos formales que se deban contener en la respectiva escritura, u otras declaraciones.
14. Al suscribir la solicitud de crédito y el estado de situación, el solicitante declara conocer y aceptar estas condiciones generales;

FIRMA

/ /
FECHA